

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN, RNC No. 406-01129-1** institución del Estado Dominicano creada en virtud de **LA LEY 23-87**, con domicilio y asiento social en la calle Hermanas Mirabal, esquina Melitón Castillo Ruiz, del municipio de Cayetano Germosén, provincia Espaillat, debidamente representado por su Alcalde **MARIO EMILIO RODRIGUEZ MONEGRO**, Dominicana, Mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral **No. 054-0070976-1**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **AYUNTAMIENTO CAYETANO GERMOSÉN o por su nombre completo**.

De la otra parte **MTE GROUP, S.R.L.**, RNC No. 132-00082-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con registro mercantil No. 160541SD, con su domicilio social y asiento principal en **Av. Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana**, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Señor **EDDY ALBERTO CALDERON**, dominicano(a), mayor de edad, **soltero**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 056-0175598-5**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **C/ Saturno Esquina Estrella, No. 26 Urbanización Andujar, San Francisco de Macorís, República Dominicana**, y de tránsito por esta ciudad de Cayetano Germosén, Provincia Espaillat, República Dominicana, quien actúa **en calidad de gerente general, de la sociedad comercial, en virtud de la asamblea ordinaria de fecha 18 de junio del 2019**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

**POR CUANTO:** La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, ha emitido la Resolución 01/2021, que fija los valores que determina los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que, superado el monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS, RD\$985,749.00**

hasta **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS RD\$4,792,883.99**, la compra de bienes deberá realizarse mediante el procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.

**POR CUANTO:** Los días dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) **EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN**, convocó al proceso de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **UN CAMION COMPACTADOR DE 25 YARDAS, DEL 2010 EN ADELANTE, PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día dos (02) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y el día tres (03) del referido mes a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN**, mediante Acta de adjudicación, de fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó al Oferente MTE GROUP, S.R.L., el contrato de Suministro, para la adquisición de un camión compactador del año 2015.

**POR CUANTO:** A que el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el **AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN**, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha **seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

MTEP

## LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

### ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Ayuntamiento Cayetano Germosén.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **el AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**UN CAMIÓN COMPACTADOR, DE MARCA MACK, RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS, USADO, CON UNA CAPACIDAD DE 25 YARDAS DEL AÑO 2015.**

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (02) del presente Contrato asciende al monto de **Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil Pesos Dominicanos (RD\$3,245,000.00)**.

4.2 **EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

**Por mutuo acuerdo de las partes, EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN, realizará un pago inicial en calidad de avance, ascendente AL VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total, dentro de los cinco días hábiles después de la firma del contrato de adjudicación.**

**El ochenta por ciento (80%) restante, EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN, realizará el pago como saldo total, al momento de la entrega del bien contratado en conjunto con la matrícula en original y definitiva a nombre del AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN.**

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **tres (3)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha **ocho (08) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor **DEL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSEN**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Ciento veintinueve mil ochocientos pesos dominicanos (RD\$ 129,800.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSEN**.

#### ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

## ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSEN.**
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

## ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

## ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

## ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL. -

- 18.1 **Acuerdo Integral.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación

del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en el Municipio de Cayetano Germosén, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

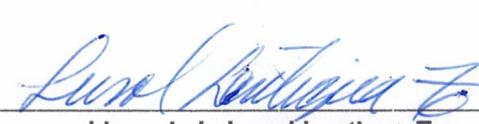
  
**MARIO EMILIO RODRIGUEZ MONEGRO**  
Actuando en nombre y representación de  
**Ayuntamiento de Cayetano Germosén**



  
**EDDY ALBERTO CALDERON**  
Actuando en nombre y representación de  
**MTE Group, S.R.L.**



Yo, **Licenciada Lusol Lantigua Taveras**, Notario Público para el Municipio de Cayetano Germosén, provincia Espaillat, Republica Dominicana, con matrícula del Colegio de Notarios número 7563, con estudio profesional abierto en el segundo nivel del edificio Don Francisco Cáceres Monegro número 32, ubicado en la calle Balbina R. de Veras, Cayetano Germosén, Provincia Espaillat, República Dominicana; **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **MARIO EMILIO RODRIGUEZ MONEGRO y EDDY ALBERTO CALDERON**, de generales que constan en el acto precedentemente redactado, y quienes me declaran que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de la vida civil. En la ciudad y municipio de Cayetano Germosén, Provincia Espaillat, República Dominicana, los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

  
**Licenciada Lusol Lantigua Taveras**  
Notario Público

